



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00142-00
DEMANDANTE: Carlos Andrés Giraldo Martínez y otros
DEMANDADO: Transmilenio SA y otros

REQUIERE

El 27 de septiembre de 2022 se admitió la demanda en contra de Transmilenio SA y la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá – ETIB SAS. Decisión que fue notificada personalmente el 28 de septiembre de 2022.

El 3 de noviembre de 2022, junto con la contestación de la demanda, Transmilenio SA llamó en garantía a la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá SAS – ETIB SAS y a Seguros Comerciales Bolívar.

Previo a pronunciarse sobre el llamamiento en garantía respecto de Seguros Comerciales Bolívar, se requerirá a la parte actora para que aporte la totalidad de la póliza de responsabilidad que fundamenta el llamamiento, lo anterior con el fin de corroborar los amparos, vigencias y modalidad de la póliza.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

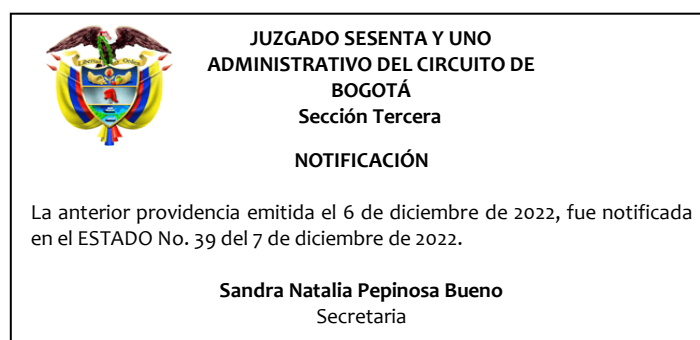
PRIMERO: Requerir a Transmilenio SA para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte la totalidad de la póliza de responsabilidad que fundamenta el llamamiento, lo anterior con el fin de corroborar los amparos, vigencias y modalidad de la póliza.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ingresar** el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00142-00
DEMANDANTE: Carlos Andrés Giraldo Martínez y otros
DEMANDADO: Transmilenio SA y otros

2

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff364f445c6632e3d6530ba79c0ed474ee300ca8a8ef5e37215b1bcda6b81a56**

Documento generado en 06/12/2022 08:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>